

# El impacto del DNU 274 en la movilidad jubilatoria

Un mecanismo para  
perpetuar el robo a  
los/as jubilados/as

Marzo 2024

El DNU 274/2024 establece que desde Abril la movilidad jubilatoria pasará a ajustarse según la evolución del IPC

Con esta medida las jubilaciones ya no lograrán recuperar lo perdido en los últimos años e incluso podrán perder aún más si se discontinúan los bonos otorgados

Al no recomponer los haberes como medida previa a la indexación por IPC, el Gobierno de LLA garantiza la consolidación de un ajuste brutal al bolsillo de las y los adultos mayores

**Equipo de Trabajo:** Claudio Lozano, Agustina Haimovich, Ana Rameri, Javier Rameri.

## Síntesis

Esta semana se oficializó el reemplazo de la movilidad jubilatoria que operó hasta el mes de Marzo por un nuevo diseño de indexación, mediante una decisión unilateral del gobierno establecida por decreto, por fuera del debate parlamentario que había comenzado a desarrollarse. La nueva fórmula supone una actualización mensual según la inflación, con un rezago de dos meses.

La evaluación de la dinámica de los haberes previsionales a la luz de los recientes cambios, que desarrollamos con más detalle en nuestro informe, lleva a destacar las siguientes observaciones:

- La movilidad que estuvo vigente hasta el momento, resultó absolutamente ineficaz para sostener el poder adquisitivo de los haberes debido a la ausencia de un mecanismo de indexación que blindara a los/as jubilados/as en contextos de aceleración inflacionaria como el que se dio desde 2022 y con mayor velocidad desde el Caputazo. Se llega al momento previo a la asunción de Milei con un retraso del 34% para los haberes que se compensó parcialmente con la política de bonos para el haber mínimo (incluyendo los bonos, el retraso de este período fue del 7%, pero el deterioro fue aún mayor si se compara con el bono que la misma gestión del FdT había dado al comenzar su gestión).
- Al asumir el gobierno de LLA, la devaluación y desregulación de los precios fue suficiente para generar una licuación brutal de los haberes, sin necesidad de introducir cambios en la fórmula de actualización. De esta manera, al mes de marzo, con la fórmula sin modificar, el gobierno rebanó entre el 16,4% y el 21,8% de los haberes con y sin bono, respectivamente.
- El DNU 274/2024 que define una nueva movilidad no contiene definiciones sobre el sostenimiento del bono que actualmente recibe una parte importante de jubilados/as. Definición por demás relevante para evaluar con precisión la trayectoria próxima. Si bien trascendió que podría mantenerse en Abril, es esperable que al ajustar los haberes por el IPC, estos bonos tiendan a eliminarse progresivamente.
- Al mes de abril, por lo pronto, el incremento será del 27,4% nominal (13,2% por la inflación de febrero y 12,5% como compensación) pero no logrará recomponer la pérdida de los haberes provocada por la licuación sufrida en Diciembre y Enero: en Abril, el poder de compra de las jubilaciones se ubicará un 11% por debajo de Noviembre 2023 y llegaría a mediados de año con un retraso del 5% del haber mínimo, pérdida de bolsillo que será del 33% si se decide discontinuar el pago del bono.
- En un contexto hipotético de desaceleración gradual de la inflación y posterior estabilidad de los precios, el DNU 274 genera una recomposición parcial de los haberes en comparación con el hachazo que recibieron ni bien asumió el Gobierno de Milei, para luego dejarlos congelados en un nivel que se ubica abismalmente por debajo del que tenían hace unos años, cristalizando así la pérdida que acumularon las jubilaciones desde 2015 en adelante. Si se lograra eliminar la inflación hacia Mayo 2025 y se discontinuaran los bonos, el monto total cobrado por los/as jubilados/as de la mínima quedaría en

términos reales en torno a un 20% por debajo de Noviembre 2023 y un 47% por debajo de Diciembre 2019.

- La caída en el poder de compra de los haberes se expresa también en la reducción vertiginosa que tuvieron en relación a la CBT para un adulto. Con los datos a Marzo 2024 los/as jubilados/as de la mínima apenas cubren el 52,4% de la CBT, proyectada en torno a los \$256 mil, frente a un haber mínimo de \$134.445. Incluso si se contabilizan los bonos, el monto total cobrado queda un 20% por debajo de la canasta. Si bien el DNU puede implicar una recomposición parcial, se consolida en un nivel tal que el haber mínimo ya no logrará cubrir el valor de la CBT.
- Una vez más se ratifica el objetivo clave que tienen todas las políticas de ajuste coordinadas con el Fondo Monetario Internacional, que concentran la reducción del gasto en la rebaja del gasto previsional. La decisión de modificar la fórmula, más allá de la recomposición parcial que genera en un comienzo, a la larga supone que en un contexto de desinflación el peso del gasto previsional sobre el total del gasto público va a ser sustancialmente menor.

A comienzos de esta semana se publicó en el Boletín Oficial el DNU 274/2024 que establece un cambio en la fórmula de movilidad jubilatoria, que pasará a ajustarse según la evolución del IPC. Si bien el DNU establece que el cambio se hará efectivo a partir de Julio, quedando entonces un último aumento en Junio bajo la vigencia de la fórmula actual, en la práctica el ajuste por IPC comienza a realizarse desde el mes de Abril ya que el DNU establece el otorgamiento de adelantos a cuenta del próximo aumento de Junio y define que esos adelantos se calcularán teniendo en cuenta la misma fórmula que comenzará a regir en Julio. En rigor, la nueva fórmula a aplicar toma la variación del IPC en el período t-2, ya que es el último conocido al momento de pagar los haberes, lo cual implica que, por ejemplo, los haberes de Julio se actualizarán teniendo en cuenta la variación de los precios correspondiente al mes de Mayo, y así sucesivamente.

El mecanismo para los meses de Abril, Mayo y Junio establece que si el aumento que resulte de la fórmula vigente actualmente para el mes de Junio queda por debajo de los adelantos otorgados en estos meses (calculados considerando la variación del IPC), esa diferencia no se descontará de los haberes. Ello implica que, en la práctica, los haberes comenzarán a ajustarse por la nueva fórmula desde Abril, dado que la combinación de recesión económica y fuerte ajuste en los salarios limitará notablemente el porcentaje de aumento a otorgarse en Junio por la movilidad actual.

Además de los adelantos mencionados, se estableció para el mes de Abril un “incremento extraordinario” del 12,5%. Así, los haberes aumentarán en Abril un 27,4% respecto al valor de Marzo, aumento que se compone del incremento del 12,5% más el adelanto calculado en función del IPC correspondiente a Febrero, del 13,2%. A partir de Mayo, continuarán ajustándose por la variación del IPC.

Previo a analizar el impacto que tiene este DNU en el poder adquisitivo de los haberes, vale destacar que los adelantos establecidos dejan por fuera a otras prestaciones que se ajustan por movilidad, como las Asignaciones Familiares, las Pensiones no Contributivas o la Pensión Universal para Adultos Mayores (PUAM). Estas prestaciones, según se deduce de la normativa definida hasta el momento, recibirán recién en Junio el aumento que resulte de la movilidad vigente, lo que implicará un deterioro mayor en su poder de compra, para luego desde Julio comenzar a actualizarse por IPC.

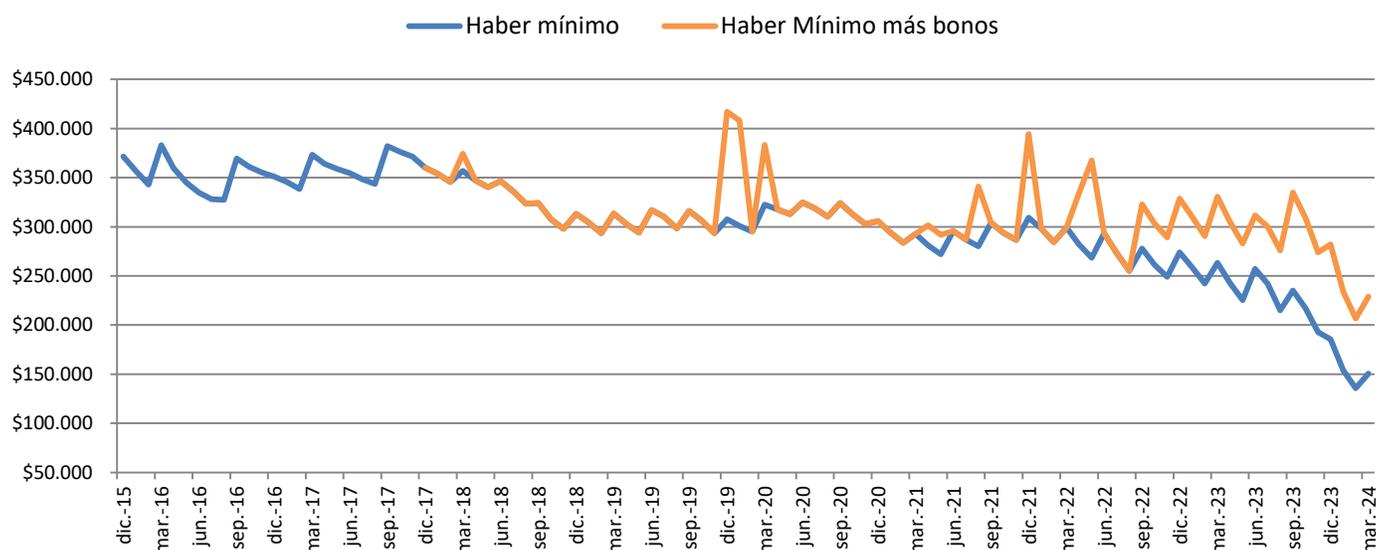
Ahora bien, volviendo a las prestaciones previsionales afectadas por el DNU, repasemos cuál era la situación previa a esta medida:

- Durante la gestión de Cambiemos, los haberes habían perdido un 21% de su poder de compra, debido al cambio en la fórmula de movilidad que se realizó en aquel momento, que si bien incorporaba el IPC en su diseño (junto al RIPTE), se aplicaba con un importante rezago de un semestre en su actualización.
- Al asumir la gestión del Frente de Todos en Diciembre de 2019 se otorgó en primer lugar un importante bono como compensación transitoria al poder adquisitivo perdido y se suspendió la fórmula vigente en aquel momento, otorgando aumentos discrecionales

hasta Marzo 2021, momento en el cual comenzó a aplicarse la fórmula vigente hasta este momento.

- La fórmula vigente acumula entonces trece aumentos otorgados (desde Marzo 2021 hasta Marzo 2024), de los cuales solo en tres ocasiones (las tres en el transcurso de 2021) el ajuste por movilidad superó la inflación. La causa radica en que esta fórmula permitía recomponer los haberes en un escenario de desaceleración de la inflación, situación inversa a la ocurrida desde 2022 en adelante. Por este motivo, a partir de 2022 se hizo cada vez más frecuente el otorgamiento de bonos extraordinarios para los haberes más bajos, de forma tal de compensar el deterioro ocasionado por la movilidad, al punto tal que ya desde Septiembre 2022 se otorgaron bonos en forma ininterrumpida hasta ahora, aunque con incrementos discrecionales.
- Debido a que la fórmula genera un deterioro sistemático de los haberes en contextos de aceleración inflacionaria, al asumir la gestión de La Libertad Avanza en Diciembre 2023, el paquete de medidas económicas impulsadas por Luis Caputo fue suficiente para generar una licuación brutal de los haberes, sin necesidad de introducir cambios en la fórmula de actualización. Es decir, la megadevaluación del tipo de cambio produjo un salto inflacionario tal que, al aplicarse el aumento del 20,9% trimestral por movilidad en Diciembre, los precios saltaron en el mismo trimestre al 53,3%, recortando gravemente el poder de compra de las jubilaciones. Este recorte se profundizó en los meses siguientes, dado que decidió mantenerse la fórmula al tiempo que continuaban las políticas inflacionarias (aumento de tarifas, liberalización de precios regulados, etc.), por lo que en Marzo 2024 se otorgó un aumento trimestral de 27,2% frente a una inflación trimestral del 58,7%.
- Así, solo durante los primeros meses del Gobierno de Javier Milei, los haberes perdieron un 21,8% de su poder de compra. Si bien se mantuvo el pago de bonos para compensar el deterioro, aun incluyéndolos, la pérdida fue del 16,4% respecto a Noviembre 2023. El ajuste generado por el “plan licuadora” de Milei y Caputo es un nuevo recorte que se acumula al deterioro previo. Así, en Marzo el haber mínimo se ubicaba un 51,1% por debajo del nivel que tenían en Diciembre 2019 y un 59,5% por debajo del valor de fines de 2015. Más allá de que algunos puntos de este deterioro hayan sido compensados parcialmente con el pago de bonos, incluso con estos refuerzos el bolsillo de las y los jubilados sufrió hasta Marzo un recorte profundo (para más detalle, ver Cuadro N°1).

**Gráfico 1. Evolución real del haber mínimo y de los bonos.**



Nota: En Marzo 2024 se toma la proyección de IPC del REM de 14,7%.

Fuente: Elaboración IPYPP en base a datos de ANSES, IPC Nacional-INDEC y REM-BCRA.

**Cuadro 1. Evolución nominal y real del haber mínimo y de los bonos. Dic-15 a Mar-24.**

| Mes                                | Haber Mínimo Jubilatorio | Porcentaje de aumento (Variación %) | Haber Mínimo más bonos | Haber Mínimo Jubilatorio Real (a precios de Marzo 2024) | Haber Mínimo + bonos real (a precios de Marzo 2024) |
|------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|------------------------|---|---|
| nov-15                             | \$ 4.299,1               | -                                   | \$ 4.299,1             | \$ 344.547,8  | \$ 344.547,8  |
| dic-15                             | \$ 4.299,1               | -                                   | \$ 4.299,1             | \$ 331.558,5  | \$ 331.558,5  |
| nov-19                             | \$ 12.936,5              | -                                   | \$ 12.936,5            | \$ 262.044,1  | \$ 262.044,1  |
| dic-19                             | \$ 14.066,9              | 8,74%                               | \$ 19.066,9            | \$ 274.658,5  | \$ 372.284,5  |
| <b>mar-23</b>                      | <b>\$ 58.665,4</b>       | <b>17,0%</b>                        | <b>\$ 73.665,4</b>     | <b>\$ 235.072,3</b>                                     | <b>\$ 295.177,3</b>                                 |
| <b>jun-22</b>                      | <b>\$ 70.938,2</b>       | <b>20,9%</b>                        | <b>\$ 85.938,2</b>     | <b>\$ 229.639,3</b>                                     | <b>\$ 278.196,8</b>                                 |
| <b>sep-23</b>                      | <b>\$ 87.459,7</b>       | <b>23,3%</b>                        | <b>\$ 124.459,7</b>    | <b>\$ 209.997,8</b>                                     | <b>\$ 298.837,8</b>                                 |
| nov-23                             | \$ 87.459,7              | 0,0%                                | \$ 124.459,7           | \$ 171.881,5  | \$ 244.596,3  |
| <b>dic-23</b>                      | <b>\$ 105.712,6</b>      | <b>20,9%</b>                        | <b>\$ 160.712,6</b>    | <b>\$ 165.585,6</b>                                     | <b>\$ 251.736,3</b>                                 |
| ene-24                             | \$ 105.712,6             | 0,0%                                | \$ 160.712,6           | \$ 137.285,3  | \$ 208.712,0  |
| feb-24                             | \$ 105.712,6             | 0,0%                                | \$ 160.712,6           | \$ 121.233,2  | \$ 184.308,3  |
| <b>mar-24</b>                      | <b>\$ 134.445,3</b>      | <b>27,2%</b>                        | <b>\$ 204.445,3</b>    | <b>\$ 134.445,3</b>                                     | <b>\$ 204.445,3</b>                                 |
| <b>Gestión Cambiemos*</b>          | 200,9%                   |                                     | 200,9%                 | <b>-23,9%</b>   | <b>-23,9%</b>                                       |
| <b>Gestión FdT*</b>                | 576,1%                   |                                     | 862,1%                 | <b>-34,4%</b>   | <b>-6,7%</b>  |
| <b>Gestión LLA (hasta mar-24)*</b> | 53,7%                    |                                     | 64,3%                  | <b>-21,8%</b>   | <b>-16,4%</b>                                       |
| <b>Dic-19 a Nov-23</b>             | 521,7%                   |                                     | 552,8%                 | <b>-37,4%</b>   | <b>-34,3%</b>                                       |
| <b>Sep-23 a Mar-24</b>             | 53,7%                    |                                     | 64,3%                  | <b>-36,0%</b>   | <b>-31,6%</b>                                       |
| <b>Dic-19 a Mar-24</b>             | 855,8%                   |                                     | 972,3%                 | <b>-51,1%</b>   | <b>-45,1%</b>                                       |
| <b>Dic-15 a Mar-24</b>             | 3027,3%                  |                                     | 4655,6%                | <b>-59,5%</b>   | <b>-38,3%</b>                                       |

\*Se consideran los meses de Noviembre 2015, 2019 y 2023 para facilitar la comparación con el mes anterior al cambio de gestión.

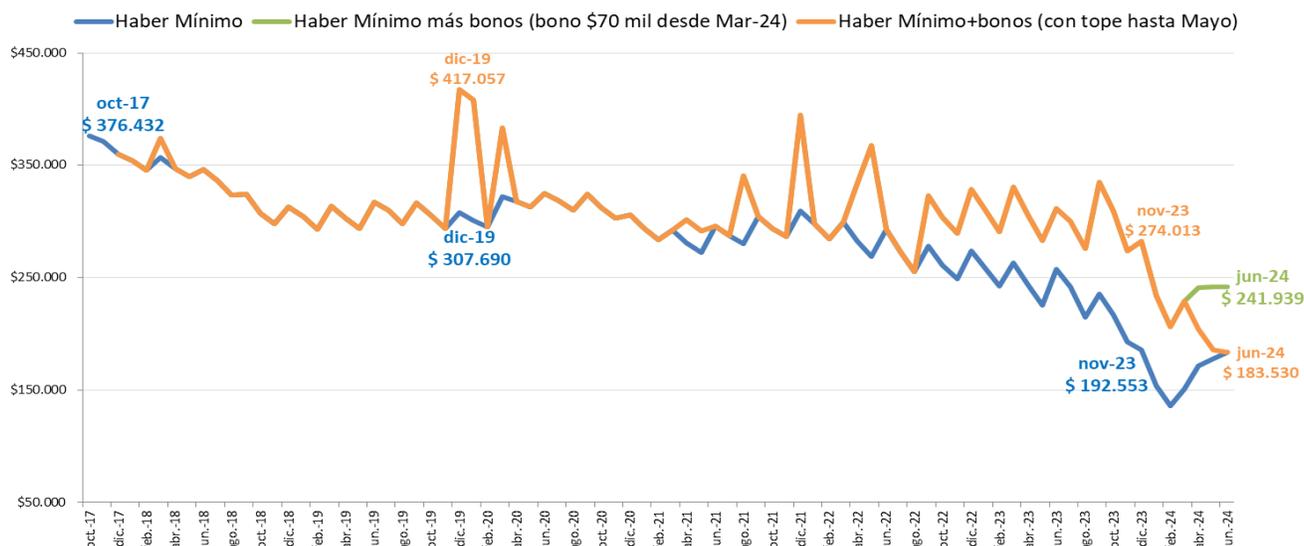
Fuente: Elaboración IPYPP en base a datos de ANSES, IPC Nacional-INDEC y REM-BCRA.

## El impacto del DNU 274/2024

- A partir de Abril, los incrementos establecidos en el DNU 274 implican un aumento del 27,4% para el mes próximo y de allí en más, ajustes mensuales en función de la evolución del IPC. Si se consideran las proyecciones del REM para los próximos meses<sup>1</sup>, supuesto que se ve afectado por la gran incertidumbre existente respecto al devenir de las variables macroeconómicas, hacia Junio el Haber Mínimo (sin incluir bonos) se ubicaría en torno a los \$219.951, un incremento nominal del 63,6% respecto de Marzo. Como el REM proyecta un escenario de desaceleración gradual de la inflación para estos meses, los aumentos definidos en el DNU generarían una recomposición real de los haberes respecto al recorte brutal que sufrieron en los meses de Diciembre y Enero. Sin embargo, esa recomposición resultaría insignificante respecto a la pérdida real acumulada por las jubilaciones en los últimos años. En efecto, el poder de compra del haber mínimo a Junio se ubicaría un 4,7% por debajo de Noviembre 2023 (previo a la asunción de Milei), un 40% por debajo de Diciembre 2019 y un 51% por debajo de Diciembre 2015.
- Asimismo, el impacto concreto del DNU en el bolsillo de quienes cobran el Haber Mínimo está condicionado por lo que defina el Gobierno en relación a los bonos otorgados a este segmento. Más allá de que se anunció que en Abril se otorgará el bono de \$70 mil que se había prorrogado hace unos días mediante otro decreto (N° 268/2024), lo cierto es que esa norma había definido en su art. 4° que “(...) la ayuda económica previsional será igual a la suma necesaria hasta alcanzar el tope de \$204.445,30”. Esto implica que, de no modificarse este decreto y al aumentar el haber mínimo a \$171.216 a partir de Abril, el tope de los \$204.445 genera en los hechos una reducción del bono, que bajaría de \$70 mil a \$33 mil, situación en la que el monto total (haber+bono) cobrado por este segmento de beneficiarios se mantendría sin aumentos respecto a Marzo. Si bien trascendió que el Gobierno lanzaría otra normativa para corregir este tope, como al momento de escribir este documento aún no se hizo efectiva presentamos a continuación una proyección de la evolución real de los haberes teniendo en cuenta dos escenarios: 1) que se mantenga un bono nominal de \$70 mil en los próximos meses (escenario optimista); 2) que se reduzca el bono en Abril y luego se elimine (escenario pesimista).
- Incluso en el escenario “optimista”, el monto de bolsillo cobrado por las y los jubilados/as de la mínima hacia Junio se ubicaría en términos reales un 11,7% por debajo del valor de Noviembre 2023 y un 34,9% por debajo del valor de 2015. En el escenario pesimista, los/as jubilados/as de menores ingresos ya no recibirían bono, por lo que su poder de compra perdería un 33% solo durante la gestión de Milei y se ubicaría un 51% por debajo de los niveles de 2015 (para más detalle ver Cuadro N° 2).

<sup>1</sup> 14,7% en Marzo, 12% en Abril, 10,2% en Mayo y 8,8% en Junio.

**Gráfico 2.** Evolución real del haber mínimo y de los bonos según escenarios alternativos. Proyección del impacto del DNU 274 hasta Junio 2024. A precios de abril 2024.



Fuente: IPYPP en base a datos de ANSES, IPC Nacional-INDEC y REM-BCRA para Marzo a Junio 2024.

**Cuadro 2.** Evolución nominal y real del haber mínimo y de los bonos según escenarios alternativos. Proyección del impacto del DNU 274 hasta Junio 2024.

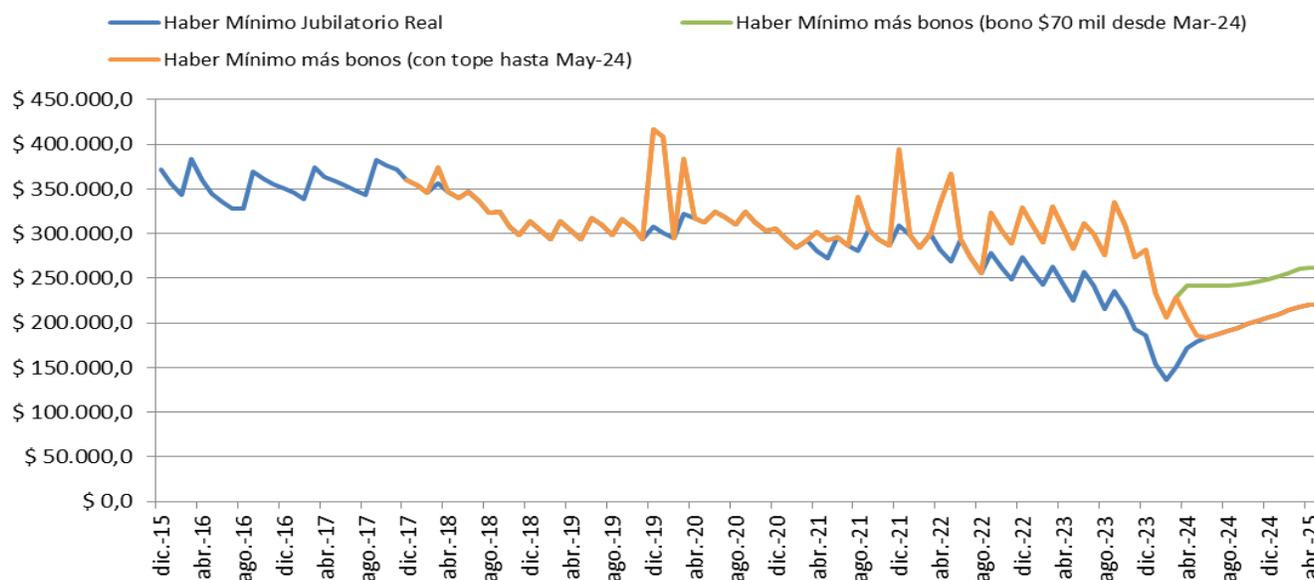
| Mes                    | Evolución nominal        |                                     |   |   | Evolución real (a precios de abril 2024) |   |   |
|------------------------|--------------------------|-------------------------------------|---|---|--|---|---|
|                        | Haber Mínimo Jubilatorio | Porcentaje de aumento (Variación %) | Haber Mínimo más bonos suponiendo que se mantiene un bono de \$70 mil desde Marzo | Haber Mínimo más bonos si se cumple decreto vigente de tope a los bonos | Haber Mínimo Jubilatorio Real            | Haber Mínimo más bonos suponiendo que se mantiene un bono de \$70 mil desde Marzo | Haber Mínimo más bonos si se cumple decreto vigente de tope a los bonos |
| dic-15                 | \$ 4.299,1               | -                                   | \$ 4.299,1  | \$ 4.299,1  | \$ 371.433,3                             | \$ 371.433,3  | \$ 371.433,3  |
| dic-19                 | \$ 14.066,9              | 8,7%                                | \$ 19.066,9   | \$ 19.066,9   | \$ 307.690,2                             | \$ 417.057,2  | \$ 417.057,2  |
| <b>mar-23</b>          | \$ 58.665,4              | 17,0%                               | \$ 73.665,4   | \$ 73.665,4   | \$ 263.343,2                             | \$ 330.676,7  | \$ 330.676,7  |
| <b>jun-22</b>          | \$ 70.938,2              | 20,9%                               | \$ 85.938,2   | \$ 85.938,2   | \$ 257.256,7                             | \$ 311.654,1  | \$ 311.654,1  |
| <b>sep-23</b>          | \$ 87.459,7              | 23,3%                               | \$ 124.459,7  | \$ 124.459,7  | \$ 235.253,1                             | \$ 334.777,4  | \$ 334.777,4  |
| nov-23                 | \$ 87.459,7              | 0,0%                                | \$ 124.459,7  | \$ 124.459,7  | \$ 192.552,7                             | \$ 274.012,5  | \$ 274.012,5  |
| <b>dic-23</b>          | \$ 105.712,6             | 20,9%                               | \$ 160.712,6  | \$ 160.712,6  | \$ 185.499,7                             | \$ 282.011,3  | \$ 282.011,3  |
| ene-24                 | \$ 105.712,6             | 0,0%                                | \$ 160.712,6  | \$ 160.712,6  | \$ 153.795,9                             | \$ 233.812,6  | \$ 233.812,6  |
| feb-24                 | \$ 105.712,6             | 0,0%                                | \$ 160.712,6  | \$ 160.712,6  | \$ 135.813,3                             | \$ 206.474,1  | \$ 206.474,1  |
| mar-24                 | \$ 134.445,3             | 27,2%                               | \$ 204.445,3  | \$ 204.445,3  | \$ 150.614,3                             | \$ 229.032,8  | \$ 229.032,8  |
| abr-24                 | \$ 171.216,0             | 27,4%                               | \$ 241.216,0  | \$ 204.445,3  | \$ 171.216,0                             | \$ 241.216,0  | \$ 204.445,3  |
| may-24                 | \$ 196.384,8             | 14,7%                               | \$ 266.384,8  | \$ 204.445,3  | \$ 178.240,6                             | \$ 241.773,3  | \$ 185.556,4  |
| jun-24                 | \$ 219.951,0             | 12,0%                               | \$ 289.951,0  | \$ 219.951,0  | \$ 183.530,1                             | \$ 241.939,0  | \$ 183.530,1  |
| <b>Nov-23 a Abr-24</b> | 95,8%                    |                                     | 93,8%   | 64,3%   | <b>-11,1%</b>                            | <b>-12,0%</b>   | <b>-25,4%</b>   |
| <b>Mar-24 a Jun-24</b> | 63,6%                    |                                     | 41,8%   | 7,6%  | <b>21,9%</b>                             | <b>5,6%</b>   | <b>-19,9%</b>   |
| <b>Nov-23 a Jun-24</b> | 151,5%                   |                                     | 133,0%  | 76,7%   | <b>-4,7%</b>                             | <b>-11,7%</b>   | <b>-33,0%</b>   |
| <b>Dic-19 a Jun-24</b> | 1463,6%                  |                                     | 1420,7%   | 1053,6%   | <b>-40,4%</b>                            | <b>-42,0%</b>   | <b>-56,0%</b>   |
| <b>Dic-15 a Jun-24</b> | 5016,3%                  |                                     | 6644,5%   | 5016,3%   | <b>-50,6%</b>                            | <b>-34,9%</b>   | <b>-50,6%</b>   |

Fuente: IPYPP en base a ANSES, IPC Nacional-INDEC y proyecciones REM-BCRA para Marzo a Junio 2024.

## ¿Qué pasaría con las jubilaciones si se lograra frenar la inflación?

Para poder analizar el impacto del DNU 274 en un contexto hipotético en el cual se lograra estabilizar la inflación, realizamos un ejercicio en el cual consideramos hasta Junio las proyecciones del IPC publicadas por el REM y a partir de allí adoptamos como supuesto una reducción en la tasa de inflación de un punto porcentual mensual hasta llegar en Marzo 2025 a un 0% de inflación. Asimismo, mantuvimos los dos escenarios mencionados previamente (bono de \$70 mil constante en los próximos meses o eliminación escalonada de los bonos). Este ejercicio nos permite concluir que en un contexto de desaceleración gradual de la inflación y posterior estabilidad de los precios, el DNU 274 genera una recomposición parcial de los haberes en comparación con el hachazo que recibieron ni bien asumió el Gobierno de Milei para luego dejarlos congelados en un nivel que se ubica abismalmente por debajo del que tenían hace unos años, cristalizando así la pérdida que acumularon las jubilaciones desde 2015 en adelante.

**Gráfico 3.** Evolución real del haber mínimo y bonos según escenarios alternativos. Proyección del impacto del DNU 274 hasta 2025 (con supuesto de estabilización de precios).



Nota: De Julio 2024 en adelante se supone reducción de 1 p.p. mensual en la inflación.

Fuente: Elaboración IPYPP en base a datos de ANSES, IPC Nacional-INDEC y proyecciones REM BCRA para los meses de Marzo a Junio 2024.

En concreto, según los supuestos aplicados en el ejercicio, los haberes crecerían hasta abril 2025 para luego quedar estables en el mismo valor. En ese caso, hacia Mayo del año que viene, el poder de compra de la jubilación mínima tendría una mejora del 14,2% respecto a Noviembre 2023, pero se mantendrían un 41% por debajo de 2015, recortes que no sería posible recomponer con el

cambio de fórmula definido por el DNU, ni siquiera en contextos donde la economía atraviese ciclos expansivos.

Por otra parte, si tenemos en cuenta el valor total de bolsillo que cobran los/as jubilados/as de ingresos más bajos al percibir un bono, incluso en el escenario que definimos como “optimista” (que implicaría sostener el bono de \$70 mil mensual de aquí en más), ese valor estaría en Mayo 2025 un 4,5% por debajo de Noviembre 2023 y un 29,5% por debajo de 2015. En el escenario pesimista, el poder de compra de este segmento de beneficiarios perdería un 20% respecto a Noviembre 2023 y un 41% respecto a 2015.

**Cuadro 3.** Evolución nominal y real del haber mínimo y bonos según escenarios alternativos. Proyección del impacto del DNU 274 hasta 2025 (con supuesto de estabilización de precios).

| Mes                    | Evolución nominal        |  |  | Evolución real (a precios de abril 2024) |   |   |
|------------------------|--------------------------|--|--|--|---|---|
|                        | Haber Mínimo Jubilatorio | Haber Mínimo más bonos esc optimista (se mantiene un bono de \$70 mil de aquí en adelante) | Haber Mínimo más bonos esc pesimista (se cumple con decreto vigente de tope a los bonos) | Haber Mínimo Jubilatorio Real            | Haber Mínimo más bonos suponiendo que se mantiene un bono de \$70 mil desde Marzo | Haber Mínimo más bonos si se cumple decreto vigente de tope a los bonos |
| dic-15                 | \$ 4.299,1               | \$ 4.299,1   | \$ 4.299,1   | \$ 371.433,3                             | \$ 371.433,3  | \$ 371.433,3  |
| dic-19                 | \$ 14.066,9              | \$ 19.066,9  | \$ 19.066,9  | \$ 307.690,2                             | \$ 417.057,2  | \$ 417.057,2  |
| nov-23                 | \$ 87.459,7              | \$ 124.459,7   | \$ 124.459,7   | \$ 192.552,7                             | \$ 274.012,5  | \$ 274.012,5  |
| dic-23                 | \$ 105.712,6             | \$ 160.712,6   | \$ 160.712,6   | \$ 185.499,7                             | \$ 282.011,3  | \$ 282.011,3  |
| mar-24                 | \$ 134.445,3             | \$ 204.445,3   | \$ 204.445,3   | \$ 150.614,3                             | \$ 229.032,8  | \$ 229.032,8  |
| jun-24                 | \$ 219.951,0             | \$ 289.951,0   | \$ 219.951,0   | \$ 183.530,1                             | \$ 241.939,0  | \$ 183.530,1  |
| jul-24                 | \$ 242.341,0             | \$ 312.341,0   | \$ 242.341,0   | \$ 187.581,3                             | \$ 241.764,0  | \$ 187.581,3  |
| ago-24                 | \$ 263.599,4             | \$ 333.599,4   | \$ 263.599,4   | \$ 191.045,1                             | \$ 241.777,9  | \$ 191.045,1  |
| sep-24                 | \$ 284.160,2             | \$ 354.160,2   | \$ 284.160,2   | \$ 194.656,5                             | \$ 242.608,2  | \$ 194.656,5  |
| oct-24                 | \$ 303.483,1             | \$ 373.483,1   | \$ 303.483,1   | \$ 198.371,3                             | \$ 244.126,7  | \$ 198.371,3  |
| nov-24                 | \$ 321.085,1             | \$ 391.085,1   | \$ 321.085,1   | \$ 202.193,5                             | \$ 246.273,9  | \$ 202.193,5  |
| dic-24                 | \$ 336.497,2             | \$ 406.497,2   | \$ 336.497,2   | \$ 206.127,2                             | \$ 249.007,0  | \$ 206.127,2  |
| ene-25                 | \$ 349.284,1             | \$ 419.284,1   | \$ 349.284,1   | \$ 210.176,9                             | \$ 252.298,4  | \$ 210.176,9  |
| feb-25                 | \$ 359.064,0             | \$ 429.064,0   | \$ 359.064,0   | \$ 214.347,1                             | \$ 256.134,3  | \$ 214.347,1  |
| mar-25                 | \$ 365.527,2             | \$ 435.527,2   | \$ 365.527,2   | \$ 218.205,3                             | \$ 259.992,6  | \$ 218.205,3  |
| abr-25                 | \$ 368.451,4             | \$ 438.451,4   | \$ 368.451,4   | \$ 219.951,0                             | \$ 261.738,2  | \$ 219.951,0  |
| may-25                 | \$ 368.451,4             | \$ 438.451,4   | \$ 368.451,4   | \$ 219.951,0                             | \$ 261.738,2  | \$ 219.951,0  |
| <b>Nov-23 a May-25</b> | <b>321,3%</b>            | <b>252,3%</b>  | <b>196,0%</b>  | <b>14,2%</b>                             | <b>-4,5%</b>  | <b>-19,7%</b>   |
| <b>Dic-19 a May-25</b> | <b>2519,3%</b>           | <b>2199,5%</b>   | <b>1832,4%</b>   | <b>-28,5%</b>                            | <b>-37,2%</b>   | <b>-47,3%</b>   |
| <b>Dic-15 a May-25</b> | <b>8470,5%</b>           | <b>10098,8%</b>  | <b>8470,5%</b>   | <b>-40,8%</b>                            | <b>-29,5%</b>   | <b>-40,8%</b>   |

Nota: De Julio 2024 en adelante se supone reducción de 1 p.p. mensual en la inflación.

Fuente: Elaboración IPYPP en base a datos de ANSES, IPC Nacional-INDEC y proyecciones REM BCRA para los meses de Marzo a Junio 2024.

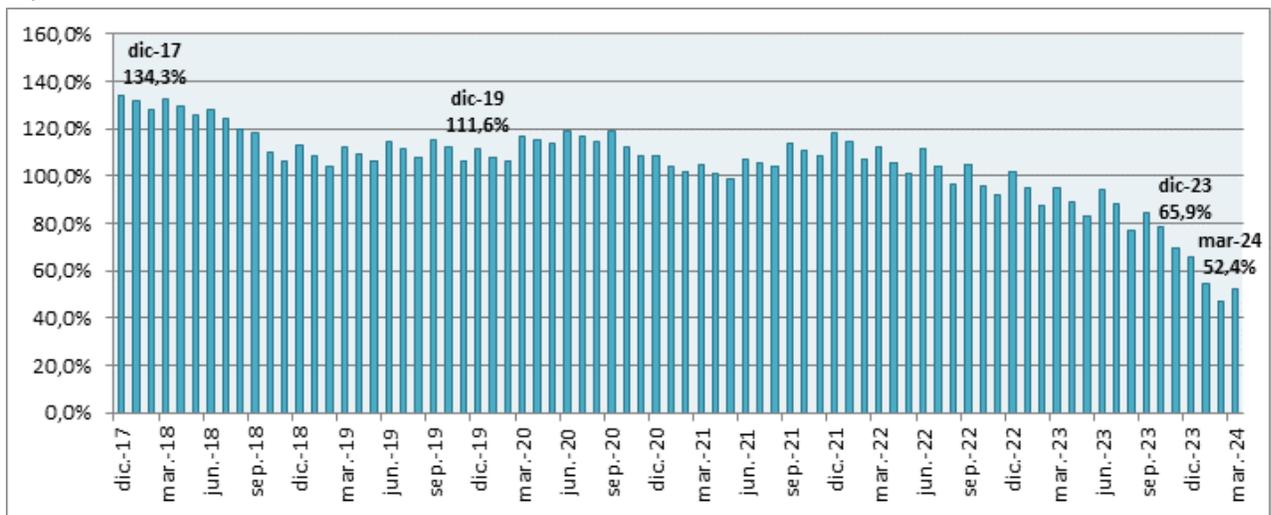
## La pauperización de los haberes en relación a la cobertura de la CBT

La brutal transferencia de ingresos que implicó el recorte de los haberes en los últimos años hacia los sectores dominantes implicó una apropiación del poder de compra de nuestros adultos mayores que se expresa también en la reducción vertiginosa que tuvieron los haberes en relación a la CBT para un adulto. Dicho de otro modo, con los datos a Marzo 2024 es sencillo constatar que los/as jubilados/as de la mínima apenas cubren el 52,4% de la CBT, proyectada en torno a los \$256 mil, frente a un haber mínimo de \$134.445. Si bien como desarrollamos previamente, el DNU analizado puede implicar una recomposición parcial, con esta medida el Gobierno garantiza que el haber mínimo ya no logrará cubrir en ningún momento el valor de la CBT.

Incluso si se contabilizan los bonos otorgados, los/as jubilados/as de la mínima no llegaron a cubrir la CBT en Marzo (alcanzaron el 80%), situación que sin dudas se agravará si se discontinúa en algún momento el pago de los bonos.

Vale señalar que la CBT publicada por el INDEC no tiene en cuenta los gastos específicos que deben afrontar los adultos mayores en esa etapa de la vida. Si se considerara la Canasta elaborada por la Defensoría de la Tercera Edad, que a Marzo 2023 alcanzó los \$685 mil, el haber mínimo con el bono incluido, apenas cubrieron un 30% de la misma.

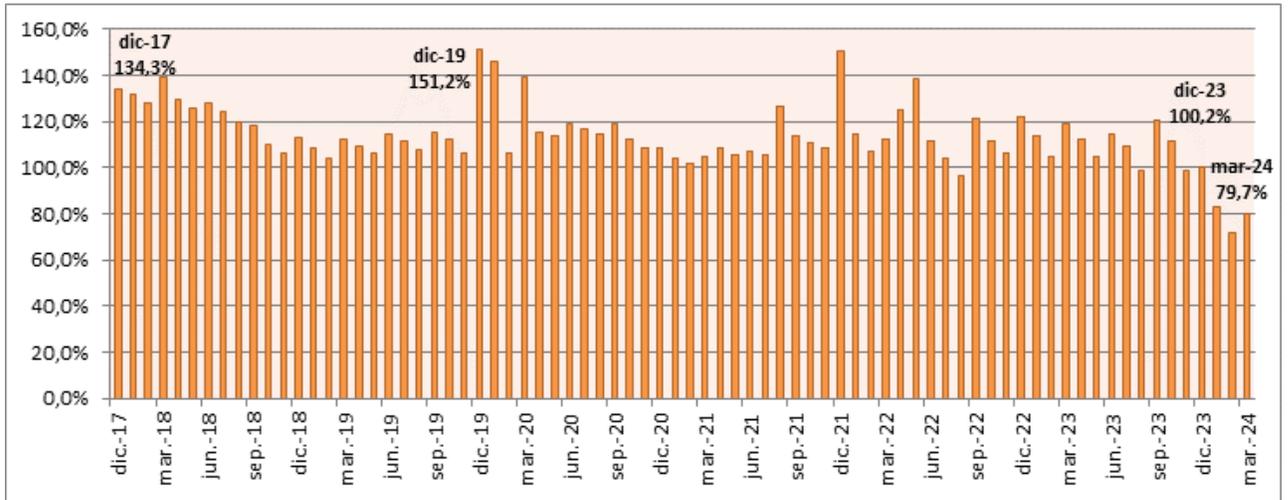
**Gráfico 4.** Participación porcentual del haber mínimo (sin bonos) sobre la CBT para un adulto equivalente. Diciembre 2017 a Marzo 2024.



Nota: el valor de la CBT para marzo 2024 se proyecta con una tasa de inflación del 14,7% según REM-BCRA.

Fuente: elaboración propia en base a datos abiertos del MECON e INDEC.

**Gráfico 5.** Participación porcentual del haber mínimo más bonos sobre la CBT para un adulto equivalente. Diciembre 2017 a Marzo 2024.



Nota: el valor de la CBT para marzo 2024 se proyecta con una tasa de inflación del 14,7% según REM-BCRA.

Fuente: elaboración propia en base a datos abiertos del MECON e INDEC.